CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2021

RD. 002344-00943-02242

N° Contrato: 1

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos que celebran, de una parte, I.E.P. "DIVINO REDENTOR" - EL CONSORCIO EDUCATIVO "DIVINO REDENTOR E.I.R.L. con Ruc: 20601090849, con domicilio para los efectos del presente contrato en en Prolongación Av. José de Lama Mz A Lote 33 Villa Primavera II Etapa distrito de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura; que en adelante se le denominará EL COLEGIO, debidamente representado por su Director(a) Jenny Elit Becerra Jimenez identificada con DNI Nº 40212871 y, de la otra parte, EL PADRE DE FAMILIA, cuyos datos se consignan en el Anexo N°01 y en este presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

DATOS DEL PADRE/MADRE O APODERADO LEGAL:

Nombres y Apellidos:			
Documentos de Identidad:			
Domicilio:			
Teléfono:		Celular:	
Correo Electrónico:			

CLÁSULA PRIMERA: LAS PARTES - DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1. EL COLEGIO es una Institución Educativa Privada "Divino Redentor", que brinda servicios educativos presencial y no presencial en los niveles inicial, primario, secundario; de conformidad a lo establecido en la RD. 002344-00943-02242 y la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009.2006- ED Ley de promoción de la Inversión de la Educación. Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y El Reglamento Interno de la Institución Educativa.

1.2. EL PADRE DE FAMILIA es el representante legal de los menores, en adelante LOS ESTUDIANTES, cuyos datos se encuentran consignados en el Anexo Nº 01, y manifiesta su voluntad de matricularlos en EL COLEGIO para el año escolar 2021.

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente EL PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, contrata los SERVICIOS EDUCATIVOS que brinda EL COLEGIO para la enseñanza y formación de LOS ESTUDIANTES, y asimismo, EL PADRE DE FAMILIA acepta que dicho servicio puede ser efectivamente brindado en la modalidad presencial o no presencial de forma exclusiva o, en ambas modalidades de forma conjunta; cuyos horarios se encuentran sujetos a variación según las circunstancias y condiciones que se presenten durante el desarrollo del año escolar 2021; para lo cual se aplicaran los importes de pensión señalados en el ANEXIO N° 01 del presente contrato. En consecuencia, EL PADRE FAMILIA procede a matricular como estudiante del EL COLEGIO a:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N°:01					
DNI N°:		**GRADO:**		NIVEL:	

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N°:02					
DNI N°:		**GRADO:**		NIVEL:	

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N°:03					
DNI N°:		**GRADO:**		NIVEL:	

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

1.1. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

1.2. Reglamento de la Ley N° 265-49

1.3. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED

1.4. Código de Protección y Defensa del Consumidor

1.5. Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)” aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.

1.6. Norma Técnica denominada “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica” aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.

1.7. Documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU.

1.8. Documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.

1.9. Norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” aprobada por Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU - 17 de diciembre de 2020.

1.10. Código Civil

CLÁUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica de EL COLEGIO tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y responde al desarrollo armonioso e integral de sus estudiantes y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. Asimismo, desarrolla las metodologías modernas aprendizaje basado en proyectos cooperativos, la metodología Flipped, Classroom, Idukay **y blinklearning e**l principal objetivo de esta metodología es **optimizar el tiempo en clase** dedicándolo, por ejemplo, a atender las necesidades especiales de cada alumno, desarrollar proyectos cooperativos o trabajar por proyectos estas metodologías y plataformas se trabajaran con el Plan de estudio presencial y a distancia.

CLÁUSULA QUINTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial o modalidad a distancia reemplaza al servicio educativo presencial y se desarrolla mediante las interacciones simultáneas y/o diferidas entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes sin compartir el mismo espacio físico, utilizando para dichas interacciones los medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir las competencias requeridas para el grado en que se matricula.

En caso se desarrolle esta modalidad, **EL PADRE DE FAMILIA** declara que **LOS ESTUDIANTES** accederán a las sesiones de aprendizaje desde su domicilio y que cuenta con todos los recursos necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra **EL COLEGIO** al ser de uso exclusivo por **LOS ESTUDIANTES** y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo.

El horario del servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

Lunes a viernes	Inicial	Primaria	Secundaria
Hora de acceso	11:00 a.m.	09:00 a.m.	8:00 a.m.
Tolerancia	10 minutos.	10 minutos.	10 minutos.
Hora de salida	11:45 a.m.	10:45 a.m.	10:45 a.m.

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de acceso a las sesiones no presenciales es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en la cláusula décimo séptima.

CLÁUSULA SEXTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad presencial se desarrolla en un solo turno mediante las interacciones entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes en el local de **EL COLEGIO**, el cual, de adoptarse esta modalidad, cumplirá con todos los protocolos de seguridad para la prevención y control que evitan la propagación del COVID-19 y cuyo horario se detalla a continuación:

Cuadro N° 02

Jornada semanal	Turno Mañana			Turno Tarde		
Lunes a viernes	Inicial	Primaria	Secundaria	Inicial	Primaria	Secundaria
Hora de ingreso	7:00 a.m.	7:00 a.m.	7:00 a.m.	1:30 p.m.	1:30 p.m.	1:30 p.m.
Tolerancia	10 min	10 min	10 min	10 min	10 min	10 min
Hora de salida	1:00 p.m.	1:00 p.m.	1:45 p.m.	6:30 p.m.	6:30 p.m.	6:30 p.m.
Tiempo máximo de espera	30 min	30 min	30 min	30 min	30 min	30 min

EL PADRE DE FAMILIA acepta que **EL COLEGIO** podrá ubicar de manera unilateral a **LOS ESTUDIANTES** en uno de los turnos a fin de garantizar su seguridad e integridad. En caso se desarrolle esta modalidad, **EL COLEGIO** adoptará la debida vigilancia en el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte de todos los miembros de su comunidad educativa, por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** declara que el incumplimiento voluntario por parte de **LOS ESTUDIANTES** de dichos protocolos no son responsabilidad de **EL COLEGIO** y, en caso ello ocurra, exime de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**; sin perjuicio de las acciones de aislamiento necesarias ante el riesgo de propagación del COVID – 19.

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de ingreso es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en la cláusula décimo séptima.

Asimismo, el **PADRE DE FAMILIA** se encuentra en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con **EL PADRE DE FAMILIA** y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa de **EL PADRE DE FAMILIA** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ESTUDIANTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL DE FORMA CONJUNTA

El servicio educativo prestado en la modalidad presencial y no presencial de forma conjunta se desarrollará de manera intercalada según se detalla a continuación:

Cuadro N° 03

Nivel inicial			
Modalidad	Días	Horario	Actividad
Presencial	Martes y jueves	De 8:30 a 12:45	Interacción en el local
No presencial	Lunes, miércoles y viernes	De 8:30 a 09:30	Interacción diferida
		De 9:30 a 10:00	Interacción simultánea
		De 10:00 a 10:30	Recreo
		De 10:30 a 11:30	Interacción diferida
		De 11:30 a 12:00	Interacción simultánea
Nivel primaria			
Modalidad	Días	Horario	Actividad
Presencial	Martes y jueves	De 8:30 a 13:00	Interacción en el local
No presencial	Lunes, miércoles y viernes	De 8:30 a 09:30	Asesorías
		De 9:30 a 10:30	Interacción simultánea
		De 10:30 a 11:00	Recreo
		De 11:00 a 12:00	Reforzamiento

		De 12:00 a 13:00	Interacción simultánea
Nivel secundaria			
Modalidad	Días	Horario	Actividad
Presencial	Martes y jueves	De 8:00 a 12:45	Interacción en el local
No presencial	Lunes, miércoles y viernes	De 8:00 a 9:00	Interacción diferida
		De 9:00 a 11:00	Interacción simultánea
		De 11:00 a 11:30	Recreo
		De 11:30 a 12:30	Interacción diferida
		De 12:30 a 14:30	Interacción diferida

CLÁUSULA OCTAVA: PLAN CURRICULAR

El plan curricular desarrollado por **EL COLEGIO** en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detallan a continuación:

Cuadro N° 04

Nivel	Educación Inicial		Educación Primaria						Educación Secundaria				
Ciclos	**I**	**II**	**III**		**IV**		**V**		**VI**		**VII**		
Grados/ Edades	0-2	3-5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
ÁREAS CURRICULARES	Comunicación		Comunicación						Comunicación				
			Inglés						Inglés				
			Arte y Cultura						Arte y Cultura				
	Personal social		Personal social						Desarrollo personal, ciudadanía y cívica				
			Educación Religiosa						Ciencias sociales				
	Psicomotriz		Educación Física						Educación Física				
	Descubrimiento del mundo	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología						Ciencia y tecnología				
		Matemática							Educación para el trabajo				
	Inglés	Inglés	Matemática						Matemática				
			Tutoría y orientación educativa										

Este Plan curricular se encuentra dividido en bimestres/trimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N° 05

Período	Inicio	Fin
I Bimestre	08 MARZO 2021	11 MAYO 2021
II Bimestre	12 MAYO 2021	23 JULIO 2021
Vacaciones de medio año	26 JULIO 2021	06 AGOSTO 2021
III Bimestre	09 AGOSTO 2021	12 OCTUBRE 2021
IV Bimestre	13 OCTUBRE 2021	23 DICIEMBRE 2021

CLÁUSULA NOVENA: SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso formativo, integral, continuo y sistemático de comunicación y reflexión sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes, consiste en la recolección y valoración cualitativa y cuantitativa acerca del nivel de desarrollo de sus competencias. Tiene como propósito verificar que **LOS ESTUDIANTES** sean capaces para afrontar las exigencias de un mundo en permanente cambio y contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje. La promoción, recuperación o repitencia de grado, se efectúan según las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL DE ASISTENCIA

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por **EL COLEGIO** en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato es obligatoria; por lo que es responsabilidad de **EL PADRE DE FAMILIA** asegurar y garantizar la asistencia regular de **LOS ESTUDIANTES**.

EL COLEGIO garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de **LOS ESTUDIANTES**, es obligación de **EL PADRE DE FAMILIA** justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de Retiro en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

EL COLEGIO dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato y en caso de enfermedad o accidente de **LOS ESTUDIANTES** que implique su inasistencia por un período prolongado, **EL COLEGIO** continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las modalidades señaladas y, por tanto, **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES.**

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo al estudiante, **EL COLEGIO** cuenta con los siguientes servicios según cada modalidad:

Cuadro N° 06

Servicio de apoyo	Presencial	No presencial
Tópico / Enfermería	Sí	No
Psicología sin fines terapéuticos	Sí	Sí
Orientación vocacional	Sí	Sí
Biblioteca virtual	No	Sí
Auditorio - Teatro	Sí	No

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: PRESTACIONES NO BRINDADAS DURANTE LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Debido a la naturaleza de la modalidad no presencial, las siguientes prestaciones que fueron promocionadas durante el procedimiento de admisión / difusión de nuestro servicio educativo serán desarrolladas solamente en la modalidad presencial; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce que en caso se adopte la modalidad no presencial de forma exclusiva según las características descritas en la cláusula quinta del presente contrato, no se brindarán las siguientes prestaciones:

1) Taller de Danza, repostería.
2) Banda musical.
3) Centro de Computo.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO

La cuota de ingreso garantiza una vacante para **LOS ESTUDIANTES** hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por **EL COLEGIO**; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a ratificación; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario **EL COLEGIO** podrá disponer la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA

Como contraprestación por la formalización del registro de **LOS ESTUDIANTES** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, **EL PADRE DE FAMILIA** abonará a EL COLEGIO el importe de pago consignado en el Anexo Nº 01, el cual aplica para cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato. **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS ESTUDIANTES** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN

EL COLEGIO ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos

y variables incurridos en cada modalidad sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de **EL COLEGIO** cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

EL PADRE DE FAMILIA declara que no necesita ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para cada modalidad y reconoce el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncia a cualquier exigencia de información que se encuentre protegida por tal derecho.

El monto y número de las pensiones previstas para cada modalidad se encuentran consignados en el Anexo N° 01, las cuales podrán ser abonadas al finalizar cada mes según el siguiente cronograma:

Cuadro N° 07

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo 2021	Mie 31-03-2021	Agosto 2021	Mar 31-08-2021
Abril 2021	Vie 30-04-2021	Setiembre 2021	Jue 30-09-2021
Mayo 2021	Lun 31-05-2021	Octubre 2021	Vie 29-10-2021
Junio 2021	Mie 30-06-2021	Noviembre 2021	Mar 30-11-2021
Julio 2021	Vie 30-07-2021	Diciembre 2021	Mie 15-12-2021

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO

EL COLEGIO cumple con informar a **EL PADRE DE FAMILIA** la información del importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N° 08

Matrícula	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**
Inicial	S/. 300.00	S/. 280.00	S/. 270.00	S/. 270.00	S/. 250.00
Primaria	S/. 320.00	S/. 300.00	S/. 270.00	S/. 270.00	S/. 250.00
Secundaria	S/. 340.00	S/. 320.00	S/. 270.00	S/. 270.00	S/. 250.00
Pensión	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**
Inicial	S/. 300.00	S/. 280.00	S/. 270.00	S/. 270.00	S/. 250.00
Primaria	S/. 320.00	S/. 300.00	S/. 270.00	S/. 270.00	S/. 250.00
Secundaria	S/. 340.00	S/. 320.00	S/. 270.00	S/. 270.00	S/. 250.00
Cuota de ingreso	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**
Inicial	S/. 100.00	S/. 80.00	S/. 50.00	S/. 50.00	S/. 50.00
Primaria	S/. 120.00	S/. 100.00	S/. 50.00	S/. 50.00	S/. 50.00
Secundaria	S/. 120.00	S/. 100.00	S/. 50.00	S/. 50.00	S/. 50.00

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **EL PADRE DE FAMILIA** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula décimo-novena del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO**, ante la comisión de faltas graves y muy graves tipificadas en el Reglamento Interno, previo procedimiento seguido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO-OCTAVA: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO

EL PADRE DE FAMILIA declara que, desde antes de la matrícula y de la celebración del presente contrato, dispone por escrito de toda la información respecto a las posibles modalidades de prestación de su servicio educativo, su reglamento

interno, la información histórica del monto de sus pensiones, matrícula y cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años, el plan curricular, el sistema de evaluación, el control de asistencia, la cantidad máxima de estudiantes por aula, el horario de clases, los servicios de apoyo al estudiante, las ventajas y características del servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** en cada una de sus modalidades, así como los pagos y condiciones económicas de dicho servicio; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

1. Brindar servicios educativos en la modalidad adoptada a favor de **LOS ESTUDIANTES**, conforme a lo ofrecido a **EL PADRE DE FAMILIA** y con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Informar a **EL PADRE DE FAMILIA** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de **LOS ESTUDIANTES**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Son obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA:**

a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
b. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
c. Participar activamente en el proceso educativo de **LOS ESTUDIANTES** y seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO** o autoridades competentes.
d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por **EL COLEGIO** relacionadas con el proceso de aprendizaje de **LOS ESTUDIANTES**.
e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
g. Acatar las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
h. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de LOS **ESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
i. Consignar con veracidad la información brindada en el Anexo Nº 01, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
j. No involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de **LOS ESTUDIANTES**.
k. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, **EL PADRE DE FAMILIA** asumirá las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.
l. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO

Ante el retraso en el pago de las pensiones, **EL COLEGIO** procederá al cobro de intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva.

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, **EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL COLEGIO** a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial. Además, reconoce y acepta, el derecho de **EL COLEGIO** de retener los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: RENOVACIÓN DE CONTRATO

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por **EL PADRE DE FAMILIA** a **EL COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2021 hasta la finalización del período de matrícula 2022. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.
No procederá la renovación del contrato si:

a) **EL PADRE DE FAMILIA** incumple injustificadamente con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año 2021.

b) **EL PADRE DE FAMILIA** no asiste a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
b) **EL PADRE DE FAMILIA** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
c) **EL PADRE DE FAMILIA** ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO**.
d) **EL PADRE DE FAMILIA** ha realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
d) **LOS ESTUDIANTES** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

EL PADRE DE FAMILIA autoriza a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al N° celular y WhatsApp, correo electrónico, o en último caso a su domicilio, consignado en el Anexo Nº 01.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: AUTORIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS:

EL PADRE DE FAMILIA autoriza que las fotografías y videos de las actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan **LOS ESTUDIANTES**, pueden ser publicados en los medios y redes sociales que **EL COLEGIO** edita sin fines de lucro y en las de otras instituciones en las que **LOS ESTUDIANTES** participen en representación de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente contrato comprende desde el momento de la matrícula del año escolar 2021 de **LOS ESTUDIANTES** hasta la finalización del servicio educativo del año escolar 2021, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando **EL PADRE DE FAMILIA** haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y **LOS ESTUDIANTES** no hayan incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EL COLEGIO, en su calidad de primera instancia de gestión educativa, pone a disposición de **EL PADRE DE FAMILIA** el Libro de Reclamaciones en el Colegio, donde puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el servicio educativo, el cual será debidamente atendido en forma oportuna con la finalidad de poner fin a alguna controversia.

Asimismo, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de comunicar a las autoridades competentes ante el incumplimiento de los deberes y obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA** con respecto a la educación de **LOS ESTUDIANTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR
Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL PADRE DE FAMILIA**, todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los ……. días del mes de …… del año 202…

_____ _____

…… ……

MADRE O PADRE DE FAMILIA
DNI Nº_____
FIRMA Y HUELLA

DIRECTOR(A) DE EL COLEGIO

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS I.E.P. "DIVINO REDENTOR" - SULLANA.

ANEXO Nº 1

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N°:01							
DNI N°:		GRADO:		NIVEL:			
Correo Electrónico:							
TIPO DE SEGURO DE SALUD:	SIS:		ESSALUD		PRIVADO:		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N°:02							
DNI N°:		GRADO:		NIVEL:			
Correo Electrónico:							
TIPO DE SEGURO DE SALUD:	SIS:		ESSALUD		PRIVADO:		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N°:03							
DNI N°:		GRADO:		NIVEL:			
Correo Electrónico:							
TIPO DE SEGURO DE SALUD:	SIS:		ESSALUD		PRIVADO:		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N°:04							
DNI N°:		GRADO:		NIVEL:			
Correo Electrónico:							
TIPO DE SEGURO DE SALUD:	SIS:		ESSALUD		PRIVADO:		

II. DATOS DEL MADRE/APODERADO(A) LEGAL:

Nombres y Apellidos:					
Documentos de Identidad:					
Domicilio:					
Teléfono		Celular:		Celular:	
Correo Electrónico:					
CENTRO DE TRABAJO:				TELEFONO:	
LA MADRE VIVE CON LO(S) ESTUDIANTE(S)					

III.- DATOS DEL PADRE/APODERADO LEGAL:

Nombres y Apellidos:					
Documentos de Identidad:					
Domicilio:					
Teléfono		Celular:		Celular:	
Correo Electrónico:					
CENTRO DE TRABAJO:				TELEFONO:	
EL PADRE VIVE CON LO(S) ESTUDIANTE(S)					

IV. CONCEPTOS Y MONTOS DE PAGO:

NIVEL	MATRÍCULA	PENSIÓN PRESENCIAL
INICIAL	S/. 300.00	S/. 300.00
PRIMARIA	S/. 320.00	S/. 320.00
SECUNDARIA	S/. 340.00	S/. 340.00

HUELLA DIGITAL

MADRE O PADRE DE FAMILIA
DNI Nº_____
FIRMA Y HUELLA